# EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO

**ESTADO** 

LIBRE



CONSTITUCIONAL DE

SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO XCIII OAXACA DE JUÁREZ, OAX, SEPTIEMBRE 23 DEL AÑO 2011.

EXTRA =

## GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

#### **SUMARIO**

### LXI LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

DECRETO No. 578.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS PÁRRAFOS SEXTO Y SÉPTIMO DEL ARTÍCULO 4°; Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XXIX-P AL ARTÍCULO 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS......PAG.2 DECRETO No. 633.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 119, 122, 123, 217 BIS E, 383 Y 406 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 23 BIS A DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA......PAG.3 DECRETO No. 634.-MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 170 BIS DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL PARA EL ESTADO DE OAXACA......PAG.4 DECRETO No. 635.-MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA PROCEDENTE LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO APOLO CRUZ RAMOS, PARA OCUPAR EL CARGO DE REGIDOR DE EDUCACIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN JERÓNIMO COATLÁN, MIHUATLÁN, OAXACA......PAG.4 DECRETO No. 642.-MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA AL CAPITULO V DENOMINADO DEL CENTRO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y FINANZAS PÚBLICAS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DEL TITULO SEXTO, CON EL ARTICULO 62 TER, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE OAXACA......PAG.5 DECRETO No. 643.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPITULO ÚNICO PARA DENOMINARSE CAPITULO I Y SE ADICIONA UN CAPITULO II, INTEGRADO CON LOS ARTÍCULOS 407,408, 409 Y 410 AL TITULO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.....PAG.5 DECRETO No. 644.-MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UN ARTÍCULO 20 BIS, AL TITULO SEGUNDO, CAPITULO PRIMERO Y SE REFORMA LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 43, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA.....PAG.6 DECRETO No. 645.-MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA FRACCIÓN III DEL ARTICULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA......PAG.7 **CONTINUA PAG.10** 



C. GABINO CUÈ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO GOBIERNO CONSTITUCIONAL

ESTADO DE OAXACA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

**DECRETO NUM. 634** PODER LEGISLATIVO

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

#### DECRETA:

ÚNICO.- Se ADICIONA una fracción XII al segundo párrafo del articulo 170 BIS del Código Procesal Penal para el Estado de Oaxaca para quedar como sigue:

#### ARTÍCULO 170 BIS.- \*\*\*

El juez ordenará oficiosamente la prisión preventiva cuando se trate de los siguientes delitos, previstos en el Código Penal del Estado Libre y Soberano de

I a XI.- . .

XII. Violencia Intrafamiliar, previsto en el artículo 404, y tipificado por el artículo

#### TRANSITORIO :

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y hará que se publique y se cumpla

DADO EN EL SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Ceritro, Oax., 3 de agosto de 2011.

DIP. EUFR MENDOZA

DIP. ROSALINDA DOMINGUEZ FLORES

DIP. DUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ.

DIP JAVIER VILL ACANA JIMÉNEZ SECRETARIO

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento

era, Centro, Oax., a 25 de Agosto del 2011.

ADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. EL GOBER EAGUDO GABINO COÉ MO

EL SECREPARIO GENE AL DE GOBIERNO.

A. JESUS EMILLO ARTÍNEZ ÁLVAREZ

Y lo comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 25 de Agosto del 2011.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MARTÍNEZ ÁLVAREZ C.P.A. JESÚS EMILI

AI C ...

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto no. 634, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se adiciona una fracción al segundo párrafo del artículo 170 bis del Código Procesal Penal para el Estado de Oaxaca



LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
GOBIERNO CONSTITUCIONAL LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

ESTADO DE OAXACA QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

DECRETO NUM. 635 PODER LEGISLATIVO LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

#### DECRETA:

ÚNICO.- La Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 Fracción IX último párrafo de la Constitución Política del Estado, y 34 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, declara procedente la acreditación del contenido del acta de fecha 23 de mayo de 2011, en la que el cuerpo colegiado municipal de San Jerónimo Coatlán, Oaxaca, efectuó el procedimiento de prelación a que se refiere el artículo 34 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, para cubrir la vacante de Regidor de Educación en virtud de la renuncia presentada por GREGORIO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ. Declara procedente la designación del Ciudadano APOLO CRUZ RAMOS, para ocupar el cargo de Regidor de Educación del Honorable Ayuntamiento de San Jerónimo Coatlán, Oaxaca.

Comuniquese la presente determinación al Ayuntamiento de San Jerónimo Coatlán, Oaxaca, al Titular de la Auditoria Superior del Estado, a la Secretaria General de Gobierno del Estado, al Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado y al Director de Gobierno, para los efectos legales procedentes.

#### TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el dia de su publicación en Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.-Oaxaca de Juárez, Oax., 03 de agosto de 3011

DIP. EUFROSINA CE

DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES. SECRETARIA

DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ SECRETARIO

MENDOZA

DIP. JOSÉ JAVIER VILLACANA JIMÉNEZ

Por lo tanto mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

> Tlalixtac de Cabrera Centro Oax., a 25 de Agosto del 2011. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTAD

> > GABINQ CUÉ MON HAGUDO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBJERNO

RTINEZ ALVAREZ SESÚS EMILIO CPA

To comunico a usted, para su conocimiento y fines consiguientes

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION "EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".
Tlalixtac de Cabrera, Centro, Oax., a 25 de Agosto del 2011.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

C.P.A. JESUS EMIL MARTINEZ ÁLVAREZ

ALC.

NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto no. 635, aprobado por la NOTA: Las presentes firmas corresponden al Decreto no. 635, aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual se declara procedente la designación del Ciudadano Apolo Cruz Ramos, para ocupar el cargo de Regidor de Educación del Honorable Ayuntamiento de san Jerónimo Coatlán, Mihuatlán, Oaxaca.